

Jueves 10 de diciembre de 2020

En la Ciudad de México, siendo las 17:02 horas del día 10 de diciembre de 2020, se reúne el Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para celebrar la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación cuyo fundamento legal es el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 22 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y el "Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del consejo de salud de la Ciudad de México" publicado en la GOCDMX el 06 de abril de 2020. **Los integrantes del Consejo de Gobierno son:** la **Dra. Marina Robles García**, Presidenta Suplente y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México; los Consejeros Gubernamentales Suplentes: **Lic. Verónica Arciniega Martínez**, Suplente de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México y Subdirectora de Normatividad y Consulta; **Lic. Rolando Francisco Cañas Moreno**, Suplente de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México y Director General de Asuntos Jurídicos; **Ing. Mariano Enrique Perales Medina**, Suplente del Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México y Jefe de Unidad Departamental de Consulta Técnico Normativa; **Lic. Daniela Muñoz Levy**, Suplente del Secretario de Movilidad de la Ciudad de México y Directora de Planeación y Programación; los Consejeros Ciudadanos: **Mtra. Carmen Valdez Berriozábal**, **Dra. Emma Cecilia Barraza Gómez**, **Mtro. Gabriel Calvillo Díaz** y la **Dra. Jimena de Gortari Ludlow**; como Comisario Suplente, el **Lic. Felipe Erick Mendoza Briones**, Jefe de Unidad Departamental de Comisarios "A" en la Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; el **Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Secretario Técnico y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México. En calidad de invitados la **Mtra. Mariana Boy Tamborrell**, Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y el **Lic. Obed Rubén Ceballos Contreras**, Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

I. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.

**Dra. Marina Robles García**, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, verifica la Lista de Asistencia y declara que existe el Quórum Legal para celebrar la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la PAOT, por lo que se toma el Acuerdo siguiente:

2020-O.73.-01

Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 22 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y el "Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del consejo de salud de la Ciudad de México" publicado en la GOCDMX el 06 de abril de 2020, **se declara que existe el Quórum Legal para poder llevar a cabo, a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación, la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2020.**



Jueves 10 de diciembre de 2020

II. Orden del Día.

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, pone a consideración el siguiente Orden del Día, pero antes pregunta si existe alguna observación.

**Lic. Felipe Erick Mendoza Briones**, Comisario Suplente y Jefe de Unidad Departamental de Comisarios "A" en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, solicita agregar un Acuerdo más con numeral 2020-O.73.-18 referente a la aprobación del presupuesto modificado 2020 derivado de la reducción de ingresos que sufrió el Gobierno de la Ciudad de México, motivado de la emergencia sanitaria por el virus COVID-19.

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, señala que su solicitud ha sido considerada en orden del día por lo que queda de la forma siguiente:

Orden del Día

- I. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.
- II. Lectura y aprobación del Orden del Día de la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la PAOT.
- III. Asuntos para Autorización.
  1. Autorización para solicitar la elaboración de los Tabuladores de Sueldo y realizar el pago del incremento salarial al personal técnico operativo adscrito a la PAOT, con una retroactividad a partir del 01 de enero de 2020.
  2. Anteproyecto del Presupuesto 2021 de la PAOT.
  3. Autorización para iniciar las gestiones para la contratación de los servicios y la formalización de los contratos, con vigencia a partir del 01 de enero de 2021.
  4. Autorización para realizar las adecuaciones presupuestales compensadas que sean necesarias durante el ejercicio 2021, para ejercer los recursos asignados en las partidas en las que se requiera.
  5. Autorización para ejercer los recursos asignados a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios" del ejercicio 2021.
  6. Compensación al personal de la PAOT, por la realización de jornadas extraordinarias de trabajo realizadas fuera del horario establecido en contrato durante el ejercicio fiscal 2020.
  7. Pago único extraordinario a prestadores de servicios contratados con cargo a la partida presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios".
  8. Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2021 de la PAOT.
  9. Autorización para iniciar las gestiones para la homologación del nivel salarial del personal de estructura adscrito a PAOT.
  10. Programa Anual de Trabajo 2020 de la PAOT.
  11. Programa Anual de Trabajo 2021 de la PAOT.
  12. Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2021 de la PAOT.
  13. Plan Anual de Difusión 2021 de la PAOT.
  14. Actualización de las Políticas Generales de Administración de la PAOT.
  15. Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo de Gobierno de la PAOT para el ejercicio 2021.
  16. Aprobación del presupuesto modificado 2020 derivado de la reducción de ingresos que sufrió el Gobierno de la Ciudad de México, motivado de la emergencia sanitaria por el virus COVID-19.
- IV. Asuntos Generales.

Jueves 10 de diciembre de 2020

Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, señala que al no haber más comentarios, se emite el Acuerdo siguiente: -----

2020-O.73.-02	Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 7 fracción II, 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Orden del Día de la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2020.-----
---------------	---

III. Asuntos para Autorización.-----

1. Autorización para solicitar la elaboración de los Tabuladores de Sueldo y realizar el pago del incremento salarial al personal técnico operativo adscrito a la PAOT, con una retroactividad a partir del 01 de enero de 2020.-----

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación de la Autorización para solicitar la elaboración de los Tabuladores de Sueldo y realizar el pago del incremento salarial al personal técnico operativo adscrito a la PAOT, con una retroactividad a partir del 01 de enero de 2020.-----

Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, da lectura a la presentación:-----

*"Con fecha 17 de septiembre del 2020, el Director General de Administración de Personal, refiere el acuerdo firmado el 14 de septiembre del mismo año, por la Secretaría de Administración y Finanzas, relativo al incremento salarial de 2.83% en sueldo base, para los trabajadores del Gobierno de la Ciudad, a partir del 01 de enero del 2020. Por lo anterior y considerando que la Dirección General de Administración de Personal, tiene las atribuciones y facultades para la elaboración de tabuladores de sueldo aplicables al personal técnico operativo de Entidades, mediante oficio PAOT/05/300-400-1294-2020 de fecha 22 de septiembre del presente año, la Coordinación Administrativa solicitó adherirse al incremento salarial del 2.83% de las personas servidoras públicas con nivel técnico operativo. Asimismo, informó que la PAOT, cuenta con la suficiencia presupuestal para efectuar dicho incremento. Debido a lo anterior y toda vez que, como se observa en los reportes emitidos por el Sistema SAP-GRP establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas para llevar a cabo el control del presupuesto, esta Procuraduría cuenta con la suficiencia presupuestal para efectuar el pago del incremento salarial al personal técnico operativo. Se solicita a los miembros de este Órgano colegiado, tenga bien autorizar, ante la Dirección General de Administración de Personal la elaboración del tabulador de sueldos y una vez que éstos sean emitidos, se realice el pago del incremento salarial al personal técnico operativo, con una retroactividad a partir del 01 de enero de 2020."*-----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente: -----

2020-O.73.-03	Con base en los Artículos 3 fracción III, 16 fracción II y 27 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 51, 55, 78, 90 y 91 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículos 7, inciso H) y artículo 110 fracción III del
---------------	--

Jueves 10 de diciembre de 2020

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 11 fracción IV y 13 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los **Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos y se instruye al Coordinador Administrativo para que:**-----

1. Continúe el trámite ante la Dirección General de Administración de Personal, referente a la elaboración de los Tabuladores de Sueldo aplicables al personal técnico operativo de esta Procuraduría para el ejercicio 2020. -----
2. Una vez que se cuente con el tabulador de sueldo autorizado, se efectuó el pago del incremento determinado por la Política Salarial del Gobierno de la Ciudad de México, al personal técnico de PAOT, con una retroactividad al 01 de enero de 2020.-----

2. Anteproyecto del Presupuesto 2021 de la PAOT.-----

**Dra. Marina Robles García**, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación del Anteproyecto del Presupuesto 2021 de la PAOT.-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, da lectura a la presentación:-----

*“Con oficio PAOT-05-300/400-1282-2020 de fecha 21 de septiembre de 2020, esta Procuraduría presentó a la Sub tesorería de Política Fiscal, la proyección de los ingresos requeridos para el ejercicio 2021, por un monto de \$ 175,059,133.00, a fin de que éstos fueran considerados en la Ley de Ingresos del 2021, como aportaciones del gobierno local, en los cuales se consideraban los recursos para cubrir con los requerimientos de las áreas para el mejor cumplimiento de sus metas.-----*

*Mediante oficio número SAF/SE/0765/2020 fechado el 04 de noviembre de 2020, la Subsecretaría de Egresos, Lic. Bertha María Elena Gómez Castro, conforme a lo establecido en el artículo 27 fracción XXV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, comunicó el Techo Presupuestal Asignado a la Procuraduría, para la formulación de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual asciende a la cantidad de \$111,424,011.00.-----*

*Con dichos recursos esta Procuraduría considera las siguientes amenazas:-----*

*La falta de atención oportuna de las denuncias, ya que al tener una Ciudadanía más activa, informada y participativa, las investigaciones exigen un mayor tiempo, análisis, gestión ante las diversas autoridades y seguimiento en su atención, por ejemplo polígonos de actuación, obras con niveles excedentes, conservación patrimonial, asentamientos humanos irregulares en suelo de conservación, asimismo se verán afectadas las visitas de verificación en materia de protección y bienestar a los animales y/o a establecimientos mercantiles.-----*

*Rescate de animales: PAOT brinda de manera inmediata atención médica veterinaria y alimentación adecuada que permita mejorar su condición física. Por lo anterior, se requiere de medicamentos que son suministrados a los animales, así como alimento. El cual por falta de recursos, se verá afectado dicho servicio.-----*

*En los últimos años el número de rescate de animales de compañía ha aumentado, En aquellos casos en los que la FGJ de la Ciudad de México, ha determinado que se encuentra en riesgo la vida de los animales ha entregado en resguardo a la PAOT los ejemplares, para lo cual se destinan recursos humanos, materiales y financieros necesarios para su cuidado, alimentación y recuperación, hasta que concluye su proceso de reubicación. Es por ello que para el ejercicio 2021 se había considerado incrementar esta cifra en un 25% adicional y cubrir el incremento en la atención de esta atribución.-----*

Jueves 10 de diciembre de 2020

De no contar con presupuesto suficiente para el 2021, la emisión de dictámenes técnicos en el ámbito local estaría en riesgo y por tanto, el fortalecimiento de la participación de los agentes gubernamentales, económicos y sociales en la articulación de las políticas públicas en materia ambiental y de ordenamiento territorial en la ciudad.-----

La emisión de un dictamen implica realizar por lo menos uno o dos reconocimientos de hechos por dictamen, siendo necesario movilizarse al sitio objeto del dictamen en los vehículos oficiales, por lo cual al no contar con los recursos solicitados en el requerimiento para el Ejercicio 2021, se verá afectado el cumplimiento de la meta ya que al no contar con los recursos suficientes el mantenimiento (2 veces al año) y el combustible de los vehículos se verá comprometido.-----

Se utilizan equipos especializados como los sonómetros los cuales por norma requieren ser calibrados por lo menos cada 2 años en un laboratorio certificado, además de requerir baterías alcalinas para funcionar.-----

El anteproyecto de presupuesto de la Procuraduría, fue formulado atendiendo a la clasificación funcional, la estructura por resultados y la clasificación económica del gasto que nos fue autorizada y a los criterios de racionalidad y austeridad contenidos en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Los recursos se programaron conforme a lo siguiente: -----

Capítulo de Gasto	Importe
1000 "Servicios Personales"	88,674,733.00
2000 "Materiales Suministros"	441,400.00
3000 "Servicios Generales"	22,307,878.00
<b>Total</b>	<b>111,424,011.00</b>

En razón de lo anterior, se solicita a los miembros de este Órgano Colegiado, tengan a bien aprobar el Anteproyecto de Presupuesto de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2021, que se anexa al presente, mismo que contiene las cifras en los diferentes capítulos de gasto.-----

Asimismo, se solicita la autorización de los miembros del Consejo de Gobierno, para que la Coordinación Administrativa de esta Procuraduría, realice los trámites conducentes ante las instancias gubernamentales correspondientes, para solicitar los recursos adicionales que requerirá esta Procuraduría mediante las afectaciones líquidas respectivas, a fin de obtener los recursos presentados para la Ley de Ingresos."-----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente: -----

2020-O.73.-04

Con base en el Artículo 71, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 10, fracción III, y 14, fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11 fracción IV, 13, fracción IV, y 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, **los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Anteproyecto del Presupuesto de la PAOT para el ejercicio fiscal 2021, hasta por un monto de \$111,424,011.00(Ciento once millones cuatrocientos veinticuatro mil once pesos 00/100 m.n.) desagregado de la siguiente forma:-----**

Capítulo de Gasto	Importe
1000 "Servicios Personales"	88,674,733.00
2000 "Materiales Suministros"	441,400.00
3000 "Servicios Generales"	22,307,878.00
<b>Total</b>	<b>111,424,011.00</b>

Asimismo, autorizan a la Coordinación Administrativa realizar los trámites conducentes ante las instancias gubernamentales correspondientes, para solicitar los recursos adicionales que requerirá esta Procuraduría mediante las afectaciones líquidas

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including 'EP', 'M', 'COM', and 'M'.

Jueves 10 de diciembre de 2020

respectivas.-----

**3. Autorización para iniciar las gestiones para la contratación de los servicios y la formalización de los contratos, con vigencia a partir del 01 de enero de 2021.**-----

**Dra. Marina Robles García**, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación de la autorización para iniciar las gestiones para la contratación de los servicios y la formalización de los contratos, con vigencia a partir del 01 de enero de 2021.-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, da lectura a la presentación:-----

"Desde el inicio de sus actividades, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, ha requerido arrendar un inmueble en virtud de no contar con instalaciones propias; adicionalmente, el uso del inmueble trae consigo la necesidad de mantenerlo en óptimas condiciones de operación con la contratación de los servicios de limpieza integral de las instalaciones junto con la administración del correo electrónico.-----  
De igual forma es importante que el personal adscrito a las diferentes Unidades Administrativas que conforman la estructura orgánica de la PAOT cuente con los servicios que les permitan desarrollar adecuadamente sus funciones, y alcanzar las metas y objetivos fijados por la institución; para esto se contratan los servicios de honorarios.-----  
A continuación, se presenta el cuadro que contienen las especificaciones de los servicios que de manera prioritaria se requieren contratar en el presente ejercicio fiscal, con el fin de contar con ellos a partir del 1° de enero de 2021.----

Secuencia	Partida	Descripción del servicio	Proyecto 2021
1	3221	Arrendamiento planta baja, pisos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 46 cajones de estacionamiento ubicados en el S1 y E1 del inmueble ubicado en Calle Medellín, número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	\$1'923,378.36
2	3581	Servicio de "Limpieza Integral para las Instalaciones de la Procuraduría", ubicadas en Avenida Medellín número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.	\$135,170.16
3	1211	Honorarios.	\$543,000.00
4	3171	Servicio y administración de correo electrónico.	\$ 73,730.76
<b>TOTAL</b>			<b>\$2'675,279.28</b>

El monto estimado a contratar para el primer bimestre del ejercicio 2021 es de aproximadamente \$2'675,279.28 (tomando como base los costos del presente ejercicio fiscal).-----

Derivado de lo anterior, resulta de vital importancia para la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, contar con los servicios anteriormente mencionados a partir del primer día del próximo año, toda vez que por su importancia y características se requieren de manera prioritaria para atender las responsabilidades que tiene asignadas esta Procuraduría y cumplir con las metas fijadas para el próximo ejercicio fiscal.-----

En razón de lo anterior, se solicita la autorización de los miembros del Consejo de Gobierno, para que la Coordinación Administrativa realice las gestiones necesarias y obtener el oficio de autorización previa y poder así realizar la contratación de los servicios y la formalización de los contratos con vigencia a partir del primero de enero

Jueves 10 de diciembre de 2020

de 2021, tomando en consideración que en todos los casos, las autorizaciones que otorgue la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, como los compromisos que con base en ella se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del presupuesto de egresos y a las disposiciones que emita la propia Secretaría."-----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente: -----

<b>2020-O.73.-05</b>	Con base en el Artículo 73, fracciones I, y VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 53, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y Artículo 28, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos que la Coordinación Administrativa realice las gestiones para obtener el oficio de autorización previa y realizar la contratación de los servicios y la formalización de los contratos, con vigencia a partir del 1° de enero de 2021, de los servicios que a continuación se detallan, tomando en consideración que en todos los casos, las autorizaciones que otorgue la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, como los compromisos que con base en ella se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos y a las disposiciones que emita la propia Secretaría.</b> -----			
	Secuencia	Partida	Descripción del servicio	Proyecto 2021
	1	3221	Arrendamiento planta baja, pisos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 46 cajones de estacionamiento ubicados en el S1 y E1 del inmueble ubicado en Calle Medellín, número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	\$1'923,378.36
	2	3581	Servicio de "Limpieza Integral para las Instalaciones de la Procuraduría", ubicadas en Avenida Medellín número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.	\$135,170.16
	3	1211	Honorarios.	\$543,000.00
	4	3171	Servicio y administración de correo electrónico.	\$ 73,730.76
<b>TOTAL</b>			<b>\$2'675,279.28</b>	

4. Autorización para realizar las adecuaciones presupuestales compensadas que sean necesarias durante el ejercicio 2021, para ejercer los recursos asignados en las partidas en las que se requiera.-----

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación de la autorización para realizar las adecuaciones presupuestales compensadas que sean necesarias durante el ejercicio 2021, para ejercer los recursos asignados en las partidas en las que se requiera.-----



Jueves 10 de diciembre de 2020

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, da lectura a la presentación:-----

*“Anualmente la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas con fundamento en los artículos 18 y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 7 fracción II, inciso a) y 27, fracciones I, II, III, VI de su Reglamento interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 31 y 32 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7 fracción V de la ley de Planeación y Desarrollo del Distrito Federal, comunica el Techo Presupuestal asignado a La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.-----*

*El anteproyecto se elabora conforme a la clasificación funcional, la estructura por resultados y la clasificación económica del gasto autorizada y atendiendo a los criterios de racionalidad y austeridad contenidos en La Ley de Austeridad y Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y de acuerdo al ejercicio presupuestal de dos años anteriores.-----*

*No obstante al momento de efectuar la calendarización del presupuesto se tiene que distribuir el mismo en 12 meses de acuerdo a las políticas de la Secretaría de Administración y Finanzas, lo que nos obliga a realizar ciertos ajustes en el calendario a lo largo del ejercicio y otras veces en la reasignación por partida del gasto, atendiendo economías.-----*

*Conforme al comportamiento del gasto y las necesidades prioritarias que se van generando al interior de la Procuraduría, durante el ejercicio fiscal es indispensable realizar diversos ajustes tanto en el calendario de los recursos como en la distribución por partida del gasto, mediante la elaboración de afectaciones presupuestales compensadas sin que esto afecte el cumplimiento de metas previstas en el anteproyecto.-----*

*En razón de lo anterior, se solicita a los miembros de este Órgano Colegiado, la autorización para que la PAOT, realice y trámite ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, las adecuaciones presupuestales compensadas que sean necesarias para ejercer eficientemente los recursos asignados.”-----*

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

<p>2020-O.73.-06</p>	<p>Con base en el Artículo 73, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 10, fracción II y 14, fracción III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, artículos 10, 11, fracción IV, 13, fracción IV, 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 51, 85 y 86 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos que la Coordinación Administrativa realice las adecuaciones presupuestales compensadas que sean necesarias durante el ejercicio 2021, para ejercer los recursos asignados en las partidas en las que se requiera; ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, como los compromisos que con base en ella se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos y a las disposiciones que emita la propia Secretaría.</b>-----</p>
----------------------	--

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

**5. Autorización para ejercer los recursos asignados a la partida 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios” del ejercicio 2021.**-----

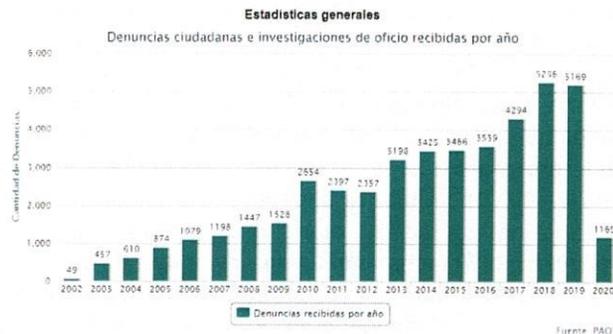
*Handwritten signatures and marks at the bottom of the page*

Jueves 10 de diciembre de 2020

**Dra. Marina Robles García**, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación de la autorización para ejercer los recursos asignados a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios" del ejercicio 2021.-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, da lectura a la presentación:-----

"La Procuraduría tiene por objeto la defensa de los derechos de los habitantes de la Ciudad de México a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, conforme a las atribuciones que en su Ley Orgánica se le otorgan. En tanto que las actividades económicas y sociales que se desarrollan en la Ciudad de México han traído consigo incremento en los problemas de deterioro ambiental y del ordenamiento territorial, como se podrá observar en la gráfica las denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio recibidas por año aumentaron en los años 2018 y 2019. Asimismo, para 2020, se vieron afectadas la conclusión de éstas debido a la contingencia y en consecuencia a la suspensión de actividades, plazos y términos derivados de los diversos Acuerdos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fechas 20 de marzo, 17 y 27 de abril, 18 y 29 de mayo, 01, 19 y 30 de junio, 13 julio, 07 de agosto y 29 de septiembre, por la emergencia sanitaria por COVID-19.-----



En consecuencia, las actividades en torno a las denuncias ciudadanas se han acumulado, tales como la propia recepción de las denuncias, reconocimientos de hechos, elaboración de dictámenes, presentación de denuncias penales, atención de asuntos contenciosos; con el consecuente incremento de las actividades de soporte y el interés de la misma institución de promover el cumplimiento voluntario a través de las orientaciones, entre otras actividades. La Procuraduría, cuenta con una estructura orgánica de 195 plazas a partir del 1° de noviembre de 2018; por lo que para estar en posibilidades de atender a la población y dar cumplimiento a Programa Institucional, al Programa General de Desarrollo, a los ordenamientos legales que rigen el accionar de la PAOT, y a las políticas públicas determinadas por el Gobierno de la Ciudad de México, es necesario contar con el apoyo de personal contratado bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salarios.-----

Desde otro enfoque, también es de suma importancia el fortalecimiento de la estructura ocupacional de la PAOT para que los procesos de la Institución se lleven con mayor eficiencia y eficacia; y ampliar la cobertura de atención a la ciudadanía.-----

No omito mencionar que en el Anteproyecto de Presupuesto de Egreso para el Ejercicio Fiscal 2021, de la Procuraduría, enviado a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, mediante oficio número PAOT-05-300/400-1583/2020 de fecha 19 de noviembre del presente del presente, se consideró otorgar a la partida 1211, "Honorarios Asimilables a Salarios" la cantidad de \$2'060,770.00 (Dos millones sesenta mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.) monto autorizado y etiquetado en el techo presupuestal autorizado mediante el oficio número SAF/SE/0765/2020 fechado el 04 de noviembre de 2020. En razón de lo anterior, se solicita a los Miembros de este Órgano Colegiado tengan a bien aprobar la autorización para ejercer los recursos asignados a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios" del ejercicio 2021. Con el



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



Acta de la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria  
del Consejo de Gobierno de la  
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento  
Territorial de la Ciudad de México

Jueves 10 de diciembre de 2020

objeto de que se lleven a cabo las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para la contratación de 20 prestadores de servicios profesionales para el ejercicio 2021; así como la erogación de hasta \$2,348,437.00 (Dos millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete pesos 00/100m.n.) de acuerdo a lo siguiente:"----

No. Folios	Monto Mensual
9	\$11,129.00
2	\$9,716.00
1	\$8,432.00
8	\$6,578.00

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

2020-O.73.-07	<p>Con base en los Artículos 10 fracción II, 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Numeral 2.4 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos Humanos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las disposiciones que para tal efecto emitan la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en el Anteproyecto de Presupuesto de Egreso para el Ejercicio Fiscal 2021 de la Procuraduría, enviado a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, mediante oficio número PAOT-05-300/400-1583/2020 de fecha 19 de noviembre del presente, se consideró otorgar a la partida 1211, "Honorarios Asimilables a Salarios" la cantidad de \$2'060,770.00 (Dos millones sesenta mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.), monto autorizado y etiquetado en el techo presupuestal autorizado mediante el oficio número SAF/SE/0765/2020 fechado el 04 de noviembre de 2020.-----</p> <p>En razón de lo anterior, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos ejercer los recursos asignados a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios" del ejercicio 2021 y autorizar a la Coordinación Administrativa para que lleve a cabo las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para la contratación de 20 prestadores de servicios profesionales para el ejercicio 2021; así como la erogación de hasta \$2,348,437.00 (Dos millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete pesos 00/100m.n.) de acuerdo a lo siguiente:-----</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Folios</th> <th>Monto Mensual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>9</td> <td>\$11,129.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$9,716.00</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>\$8,432.00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>\$6,578.00</td> </tr> </tbody> </table>	No. Folios	Monto Mensual	9	\$11,129.00	2	\$9,716.00	1	\$8,432.00	8	\$6,578.00
No. Folios	Monto Mensual										
9	\$11,129.00										
2	\$9,716.00										
1	\$8,432.00										
8	\$6,578.00										

EP

M

COG

6. Compensación al personal de la PAOT, por la realización de jornadas extraordinarias de trabajo realizadas fuera del horario establecido en contrato durante el ejercicio fiscal 2020.-----

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación de la compensación al personal de la PAOT, por la realización de jornadas extraordinarias de trabajo realizadas fuera del horario establecido en contrato durante el

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*

Jueves 10 de diciembre de 2020

ejercicio fiscal 2020.

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, da lectura a la presentación:

*“La Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, en su artículo 92, párrafo tercero mencionaba:-----  
“Las remuneraciones adicionales referidas, así como otras prestaciones se regularán por las disposiciones que establezcan la Oficialía Mayor y la Secretaría y en el caso las Entidades, además por las disposiciones que emita su Órgano de Gobierno”.*

*Asimismo, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en su artículo 119, menciona:-----*

*“Las remuneraciones adicionales por jornadas u horas extraordinarias, primas dominicales y guardias, no excederán a los límites legales, a las estrictamente indispensables y deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado por el Congreso, salvo los casos extraordinarios que autorice previamente la Secretaría en el ámbito de su competencia.”*

*En la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno, celebrada el 6 de noviembre de 2007, se aprobó la Autorización de la remuneración adicional única por jornadas extraordinarias de trabajo, la cual sentó un precedente en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.*

*En la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno, celebrada el 28 de octubre de 2010, se aprobó la inclusión en las Políticas Generales de Administración de la Procuraduría, el acuerdo 2010-O.35-05 que a la letra dice:-----*

*“Con la finalidad de compensar las jornadas extraordinarias de trabajo se podrá otorgar a los servidores públicos a los que no se les haya pagado tiempo extraordinario, la cantidad que resulte de la distribución equitativa de los ahorros obtenidos del presupuesto autorizado al capítulo 1000 servicios personales, una vez cubiertas todas las obligaciones fiscales y salariales”.*

*En la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno, celebrada el 8 de abril de 2014, se autorizaron las modificaciones de las Políticas Generales para la Administración de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, con vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, las cuales en el apartado G) Otras Prestaciones inciso b) Jornadas excedentes menciona que:-----*

*“Con la finalidad de cubrir las jornadas excedentes de trabajo, se otorgará a los trabajadores, que no se les haya pagado tiempo extraordinario, la cantidad que resulte de la distribución equitativa y proporcional, de los ahorros obtenidos del presupuesto autorizado al capítulo 1000 “Servicios Personales”, una vez cubiertas todas las obligaciones fiscales y salariales”.*

*El pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de Salud (OMS), a través de su Director General, señaló que el brote de SARS-CoV-2 formaba una nueva cepa de coronavirus perteneciente a la familia de virus que causan el síndrome respiratorio agudo (SARS) y el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y constituía una emergencia de salud pública de importancia internacional.*

*En este sentido el Gobierno de la Ciudad de México desde el pasado 13 de marzo del presente, comenzó a implementar diversas medidas destinadas a contener la propagación de esta enfermedad, para salvaguardar el derecho humano a la salud, de las personas habitantes y para las instituciones gubernamentales.*

*El pasado 24 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Segundo Acuerdo por el que se determina la suspensión de actividades en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para evitar el contagio y propagación del COVID-19. El cuál indicó que se suspenden temporalmente las actividades en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México.*

*Asimismo, se publicaron acuerdos prolongando la suspensión de ciertas actividades, plazos y términos, los días 17 y 27 de abril, 18 y 29 de mayo, 01, 19 y 30 de junio, 13 julio, 07 de agosto y 29 de septiembre; esta última estipulando que: “Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los*

Jueves 10 de diciembre de 2020

términos, no deberán contarse como hábiles los días referidos entre el 1° de octubre de 2020 y hasta que el Comité de Monitoreo determine que el Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México se encuentre en color Verde"-----  
De conformidad con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, la PAOT es un organismo público descentralizado de la Administración Pública con patrimonio propio, y autonomía financiera para el buen desempeño de sus funciones.-----  
Esta Procuraduría dio estricta observancia a los decretos publicados por la Jefatura de Gobierno, exhortando a las personas servidoras públicas a realizar sus actividades laborales desde cada uno de sus hogares. Por lo que, a pesar de las suspensiones publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México no realizó ningún paro de labores durante el periodo referido en las diferentes publicaciones.-----

En este sentido, a efecto de desempeñar dichas funciones, es necesario que el personal realice actividades laborales desde casa, privilegiando el no salir para evitar contagio y propagación del virus COVID-19; lo cual ha provocado, que las personas servidoras públicas se encuentren disponibles laboralmente fuera del horario laboral estipulado en los contratos, incluso los días sábado y domingo, con la finalidad de atender actuaciones y/o diligencias dentro de procedimientos de investigación de denuncias, diligencias, apoyo operativo, técnico, jurídico, administrativo y de información; en tanto en procedimientos de investigaciones internas, como dentro de los operativos instrumentados y acciones ejecutadas por otras autoridades, así como en la atención de requerimientos informáticos, de comunicación social y participación ciudadana, financieros, de servicios generales y atención de los procedimientos jurisdiccionales en los que es parte la Procuraduría ya sea en defensa de la entidad o en representación del interés legítimo de los habitantes de la Ciudad de México.-----

Es importante mencionar que a pesar de la suspensión de plazos y procedimientos dictados en los acuerdos emitidos por la Jefatura de Gobierno, el personal de la PAOT, con la finalidad de poder atender las diversas actividades que por su naturaleza así lo requieren, ha estado realizando sus actividades de manera presencial en las instalaciones de la Entidad y en campo, en atención a los diversos operativos coordinados, diligencias, audiencias, comparecencias y en los requerimientos realizados por las distintas autoridades del gobierno de la Ciudad de México.-----

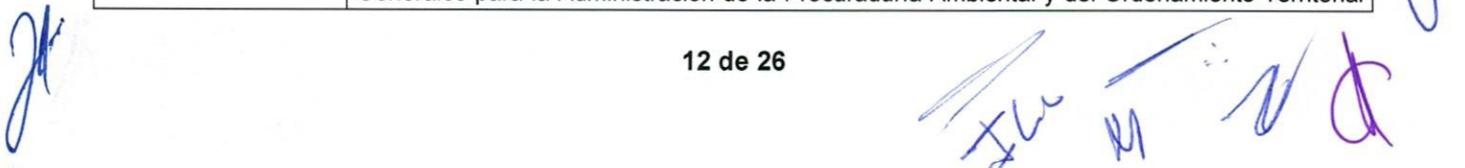
Lo anterior, en virtud de que esta Procuraduría no ha parado ningún tipo de facultad establecida en la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, ni su Reglamento, salvo las que fueron suspendidas con los Acuerdos publicados por la Jefatura de Gobierno, por lo que se han seguido realizando actividades sustantivas y operativas que demandan la oportuna atención de las personas servidoras públicas adscritas a la PAOT, incluso ejecutándolas en jornadas extraordinarias de trabajo."-----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema.-----

**Lic. Obed Rubén Ceballos Contreras**, Titular del Órgano Interno de Control en la PAOT, sugiere que el cálculo y el pago de esta prestación a los trabajadores se apeguen a la normatividad y sea documentado.-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, indica que al no haber más comentarios, se emite el Acuerdo siguiente: -----

<p>2020-O.73.-08</p>	<p>Con base en el Artículo 92 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de febrero de 2018; Artículo 119, segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia de Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículos 10, fracción II, y 14, fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11, fracción IV, 13, fracción IV y 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Numeral V, apartado G, inciso b), de las Políticas Generales para la Administración de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial</p>
----------------------	--



Jueves 10 de diciembre de 2020

del Distrito Federal; Segundo párrafo del numeral 2.5.3 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos otorgar la compensación al personal de la PAOT, por la realización de jornadas extraordinarias de trabajo realizadas fuera del horario establecido en contrato durante el ejercicio fiscal 2020, la cantidad que resulte de la distribución equitativa y proporcional, de los ahorros obtenido del presupuesto autorizado al capítulo 1000 "Servicios Personales", una vez cubiertas todas las obligaciones fiscales y salariales en función de los niveles salariales y los días laborados por las personas servidoras públicas; de conformidad con la legislación en materia laboral aplicable.-----  
Asimismo, se instruye al Coordinador Administrativo para que, en la primera sesión del próximo ejercicio fiscal, informe a los Integrantes del Consejo, los montos entregados a las personas servidoras públicas adscritas a PAOT.-----

**7. Pago único extraordinario a prestadores de servicios contratados con cargo a la partida presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios".-----**

**Dra. Marina Robles García**, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación del pago único extraordinario a prestadores de servicios contratados con cargo a la partida presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios".-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, da lectura a la presentación:-----

*"La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de diferentes actividades derivadas de sus atribuciones y funciones, cuenta con el apoyo de veinte personas contratadas por Honorarios Asimilables a Salarios; dicho personal colaboró con orientaciones y asesorías al público usuario, recepción de denuncias ciudadanas, atención de denuncias e investigaciones de oficio, elaboración de dictámenes técnicos, apoyo administrativo entre otros.-----*

*Durante el presente año, la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Dirección Ejecutiva de Administración de Personal y Uninómina, autorizó la contratación de veinte folios menores de prestadores de servicios, siendo la última emitida, mediante el oficio número SAF/DGAP/DEAPU/FIS3138/2020, fechado el 12 de octubre del presente año, el cual ampara una vigencia del 01 de octubre al 29 de diciembre del 2020.-----*

*En el mismo tenor, la Secretaría de Administración y Finanzas, emitió los Lineamientos por medio de los cuales se otorga por única vez en el ejercicio fiscal 2020, un pago extraordinario a las personas físicas que prestan servicios por honorarios asimilables a salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías de la Ciudad de México publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX, el 27 de noviembre del presente año.-----*

*Debido a lo anterior, se solicita a los miembros de este Órgano colegiado, tengan a bien autorizar a esta Procuraduría, efectuar el pago único extraordinario a veinte prestadores de servicios, hasta por un máximo de \$180,649.00 (Ciento ochenta mil, seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100), el cual se apegará a los Lineamientos por medio de los cuales se otorga por única vez en el ejercicio fiscal 2020, un pago extraordinario a las personas físicas que prestan servicios por honorarios asimilables a salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías de la Ciudad de México."-----*

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

<p>2020-O.73.-09</p>	<p>Con base en los Artículos 11 fracción IV y 13 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. Lineamientos por medio de los cuales se otorga por única vez en el ejercicio fiscal 2020, un pago extraordinario a las personas físicas que prestan servicios por honorarios asimilables a salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías de la Ciudad de México publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX, el 27 de noviembre del presente año, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el otorgamiento para efectuar un pago único extraordinario a prestadores de servicios con cargo a la partida presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios", correspondiente al ejercicio 2020, apegándose a los Lineamientos por medio de los cuales se otorga por única vez en el ejercicio fiscal 2020, un pago extraordinario a las personas físicas que prestan servicios por honorarios asimilables a salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías de la Ciudad de México , para beneficiar a 20 prestadores de servicios, así como realizar la erogación hasta por un monto de máximo de \$180, 649.00 (Ciento ochenta mil, seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100).-----</b> <b>Por último, se instruye al Coordinador Administrativo para que en la primera sesión del próximo ejercicio fiscal, informe a los Integrantes del Consejo, los montos entregados a los prestadores de servicio.-----</b></p>
----------------------	--

**8. Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2021 de la PAOT.-**

**Dra. Marina Robles García**, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación del Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2021 de la PAOT.-----

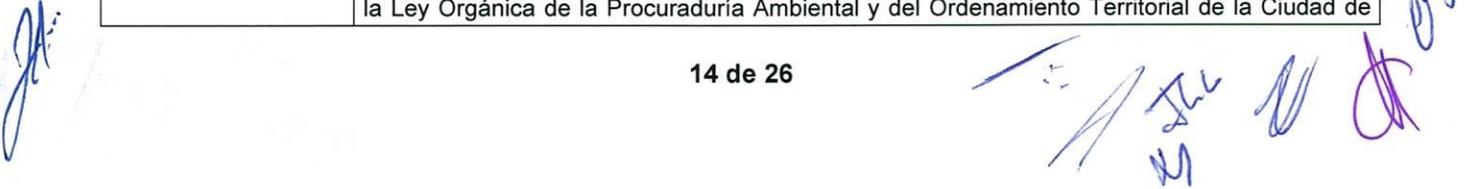
**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, da lectura a la presentación:-----

*"Mediante el oficio N° SAF/SE/0765/2020 de fecha 04 de noviembre de 2020, la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, comunicó el techo presupuestal para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$111,424,011.00 (Ciento once millones cuatrocientos veinticuatro mil once pesos 00/100 M.N.)-----*

*El Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Procuraduría para el ejercicio 2021, se elaboró con base en el techo presupuestal asignado con los criterios de racionalidad y austeridad contenidos en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Recursos de la Ciudad de México, conforme a los Lineamientos y Formatos establecidos por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales del Gobierno de la Ciudad de México, y a los Lineamientos estipulados en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el cual asciende a la cantidad de \$7,245,488.00 (Siete millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)"-----*

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

<p>2020-O.73.-10</p>	<p>Con base en el Artículo 73, fracción I, II y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 10, fracción II y 14, fracción II y III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de</p>
----------------------	--



Jueves 10 de diciembre de 2020

México; artículos 11, fracción IV, 13, fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículo 16, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para el ejercicio 2021, así como su erogación, hasta por un monto de \$7,245,488.00 (Siete millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.).**-----

**9. Autorización para iniciar las gestiones para la homologación del nivel salarial del personal de estructura adscrito a PAOT.**-----

**Dra. Marina Robles García**, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación de la autorización para iniciar las gestiones para la homologación del nivel salarial del personal de estructura adscrito a PAOT.-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, da lectura a la presentación:-----

*"Mediante oficio número OM/0660/2018 de fecha 1 de noviembre de 2018, el entonces Oficial Mayor, dictaminó favorablemente el Dictamen de Estructura Orgánica con número de registro E-SEDEMA-PAOT-23/011118 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, derivado de la entrada en vigor de diversas disposiciones legales que confieren mayores atribuciones a la PAOT, a fin de atender lo dispuesto en la Ley Orgánica de la PAOT y la Ley de Protección a los Animales, asimismo, de la implementación del Sistema de Información Geográfica del Patrimonio Ambiental y Urbano de la Ciudad de México, así como, el fortalecimiento de las Subprocuradurías de Asuntos Jurídicos, Protección Ambiental y Bienestar a los Animales y de Ordenamiento Territorial y la creación de la Unidad de Igualdad Sustantiva con la finalidad de dar cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.*-----

*Asimismo, con fundamento en el artículo 101 Bis, fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se procedió al registro del Manual Administrativo con número MA-18/231019-E-SEDEMA-PAOT-23/011118 aprobado por la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo (CGEMDA).*-----

*Por último, debido al cambio de administración del Gobierno de la Ciudad de México, se tuvo un retraso en la designación de consejeros ciudadanos, motivo por el cual, el Consejo de Gobierno no pudo sesionar de manera periódica.*-----

*La Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019 en el Capítulo II "De los Servicios Personales" modificó los niveles salariales de mandos medios y superiores u homólogos, suprimiendo cargos tales como: Enlace "C" y Líder Coordinador de Proyectos "C", aplicables a la estructura dictaminada de la PAOT.*-----

*En este sentido, la PAOT cuenta con cargos y niveles salariales que actualmente no existen en el Tabulador de Sueldos para Servidores Públicos Superiores, Mandos Medios, Líderes Coordinadores y Enlaces.*-----

*Asimismo, con fundamento en las atribuciones y competencia de la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la CGEMDA, no se podrán solicitar evaluaciones integrales de las personas que ingresaron o permanecieron en el servicio público de la Administración Pública de la CDMX, en tanto, no se modifiquen los niveles salariales y cargos de conformidad con los Lineamientos Generales para la Aplicación de la Evaluación Integral de las Personas que ingresen o permanezcan en el servicio público de la Administración Pública de la CDMX.*-----



Jueves 10 de diciembre de 2020

*Debido a lo anterior, se solicita a los miembros de este Órgano Colegiado tengan a bien aprobar la autorización para iniciar las gestiones para la Homologación del nivel salarial del personal de estructura adscrito a PAOT, de conformidad con los vigentes y aplicables para la APCDMX.*-----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema.-----

**Lic. Obed Rubén Ceballos Contreras**, Titular del Órgano Interno de Control en la PAOT, solicita que posteriormente, se le haga llegar un listado de las plazas precisas en las que se va a hacer la homologación.-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, señala que queda registrada la petición y se le hará llegar. Indica que al no haber más comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

2020-O.73.-11	Con base en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Capítulo II "De los Servicios Personales", de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019; Artículos 91, 118, 121 y 122 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículo 27 fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 10 fracción II, 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos Humanos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; Lineamientos para la Dictaminación y Registro de Estructuras Orgánicas de la Administración Pública de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos iniciar las gestiones para la homologación del nivel salarial del personal de estructura adscrito a PAOT, ante las instancias correspondientes. Asimismo, se instruye al Coordinador Administrativo, a presentar a los Integrantes del Consejo, los avances en la aplicación de éstos.</b> -----
---------------	--

**10. Programa Anual de Trabajo 2020 de la PAOT.**-----

**Dra. Marina Robles García**, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación del Programa Anual de Trabajo 2020 de la PAOT.-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, da lectura a la presentación:-----

*"El Programa Anual de Trabajo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT) para el ejercicio fiscal 2020 (en adelante PAT 2020), constituye el marco programático anual de la Procuraduría.*-----

*La presentación del PAT 2020 se hace en la sesión Septuagésima Tercera, ya que se tuvieron que ajustar las metas de las actividades institucionales que lo integran. Esto responde a que el año 2020 ha sido un año atípico tanto por*

Jueves 10 de diciembre de 2020

las implicaciones como por las transformaciones derivadas de la pandemia ocasionada por el virus SARS Cov2 (COVID-19). En la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México nos adaptamos a las circunstancias e innovamos para continuar y reforzar nuestra misión en la defensa de los derechos humanos ambientales y territoriales de los habitantes de la Ciudad de México.-----

Las actividades que integran el PAT 2020, tienen como prioridad el acercar a las personas ciudadanas la información sobre el acceso y procuración de la justicia ambiental y territorial para fortalecer la defensa del derecho a la ciudad, sin olvidar el bienestar animal.-----

A pesar de la emergencia sanitaria por COVID-19 durante el transcurso del año 2020 se planteó seguir trabajando en las actividades institucionales para dar continuidad y certeza al segundo año de ejercicio en la administración 2019-2023 de PAOT.-----

El PAT 2020 responde a los cuatro ejes estratégicos plasmados en el Programa Estratégico 2019-2023 de la PAOT, documento que guía la gestión de la Procuraduría durante la presente administración.-----

Estos cuatro ejes estratégicos se enfocan en incidir en el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia ambiental y de ordenamiento territorial:-----

- Eje estratégico I. Incidir en los procesos de planeación y de urbanización de la ciudad-----
- Eje estratégico II. Consolidación de la PAOT como defensora pública de los derechos humanos-----
- Eje estratégico III. Procuración y acceso a la justicia ambiental y territorial-----
- Eje estratégico IV. Prevención del incumplimiento de la normatividad ambiental y territorial-----

Es así que, el PAT 2020 contiene las líneas de acción y metas contenidas en el Programa Estratégico de la PAOT 2019-2023. Es importante señalar que, el PAT 2020 también integra y da seguimiento a las actividades institucionales contenidas en el Programa Operativo Anual 2020.-----

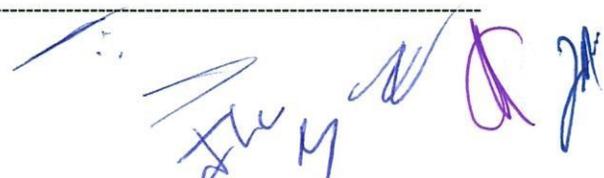
La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México presenta su Programa Anual de Trabajo 2020 para autorización del Consejo de Gobierno. El PAT 2020 brinda el marco programático necesario para que la institución, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerza plenamente sus atribuciones; y así contribuya a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. Además, este documento busca fortalecer la articulación entre la ejecución del marco legal ambiental y el marco urbano y, promover la aplicación de la Ley en estas materias, e incidir en la efectividad de las políticas públicas diseñadas para los sectores ambiental y urbano."-----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

2020-O.73.-12	Con base en el Artículo 70 y 73 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 6 fracción V de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Artículos 10 fracción II y 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y Artículos 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Programa Anual de Trabajo 2020 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</b> -----
---------------	--

11. Programa Anual de Trabajo 2021 de la PAOT.-----

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación del Programa Anual de Trabajo 2021 de la PAOT.-----



**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, da lectura a la presentación:-----

*"El Programa Anual de Trabajo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT) para el ejercicio fiscal 2021 (en adelante PAT 2021), constituye el marco programático anual que responde a los cuatro ejes estratégicos plasmados en el Programa Estratégico 2019-2023 de la PAOT, documento que guía la gestión de la Procuraduría durante la presente administración.-----  
Estos cuatro ejes estratégicos se enfocan en incidir en el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia ambiental y de ordenamiento territorial:-----*

- *Eje estratégico I. Incidir en los procesos de planeación y de urbanización de la ciudad-----*
- *Eje estratégico II. Consolidación de la PAOT como defensora pública de los derechos humanos-----*
- *Eje estratégico III. Procuración y acceso a la justicia ambiental y territorial-----*
- *Eje estratégico IV. Prevención del incumplimiento de la normatividad ambiental y territorial-----*

*Es así que, el PAT 2021 contiene las líneas de acción y metas contenidas en el Programa Estratégico de la PAOT 2019-2023. Es importante señalar que, el PAT 2021 también integra y da seguimiento a las actividades institucionales contenidas en el Programa Operativo Anual 2021.-----*

*La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México presenta su Programa Anual de Trabajo 2021 para autorización del Consejo de Gobierno. El PAT 2021 brinda el marco programático necesario para que la institución, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerza plenamente sus atribuciones; y así contribuya a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía. Además, este documento busca fortalecer la articulación entre la ejecución del marco legal ambiental y el marco urbano y, promover la aplicación de la Ley en estas materias, e incidir en la efectividad de las políticas públicas diseñadas para los sectores ambiental y urbano."-----*

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

2020-O.73.-13	Con base en el Artículo 70 y 73 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 6 fracción V de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Artículos 10 fracción II y 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y Artículos 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Programa Anual de Trabajo 2021 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</b> -----
---------------	--

**12. Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2021 de la PAOT.**-----

**Dra. Marina Robles García**, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación del Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2021 de la PAOT.-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, da lectura a la presentación:-----

*"En términos de conformidad de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de administración de recursos para las dependencias unidades administrativa, unidades administrativas de apoyo técnico operativo, órganos*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

desconcentrados, y entidades de la Administración Pública del Distrito federal, numerales 9.11 y 9.11.1, la Dirección General de Administración (u homólogo) en consulta con la Coordinación de Archivos, emitirá los instrumentos de control para la regulación de los procesos archivísticos que se lleven a cabo a lo largo del ciclo vital de los documentos e instrumentarlos en coordinación con las Unidades Administrativas. En virtud de lo anterior, se elaboró el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2021 en el que se contemplan los objetivos, estrategias, proyectos y actividades que se llevarán a cabo para dar cumplimiento a lo previsto en dicha Circular.-----

Para el Gobierno de la Ciudad de México, es importante conservar ordenadamente los archivos a través de los cuales se acceda a la información de manera eficaz y eficiente, por lo que obliga necesariamente a mantener un adecuado control y administración de los archivos; ya que, además, estos recursos de información permiten institucionalizar la función pública, dándole pleno fundamento a las decisiones y acciones de quien la ejerce. La atención en la clasificación y codificación de los documentos resguardados en sus archivos, sienta las bases para su memoria de gestión y confirmación de su historia, constituyendo un testimonio de valor de los principales aspectos de la vida institucional.-----

En razón de lo anterior, y atendiendo a la obligación de contar con un Programa Institucional de Desarrollo Archivístico para el ejercicio 2021, se solicita a los Miembros de este Órgano Colegiado, tengan a bien aprobar el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2021, de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.”-----

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:-----

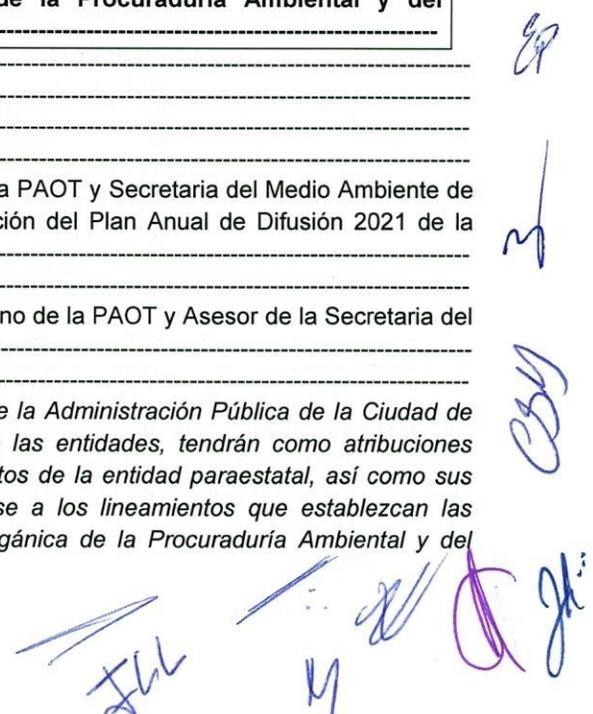
<p>2020-O.73.-14</p>	<p>Con base en el Artículo 70, fracción II, de La ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 10, fracción II, y 14, fracciones II y III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 11, fracción IV, 13, fracción IV, y 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial; numerales 9.11 y 9.11.1 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de administración de recursos para las dependencias unidades administrativa, unidades administrativas de apoyo técnico operativo, órganos desconcentrados, y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico 2021 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</b>-----</p>
----------------------	--

13. Plan Anual de Difusión 2021 de la PAOT.-----

**Dra. Marina Robles García**, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación del Plan Anual de Difusión 2021 de la PAOT.-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, da lectura a la presentación:-----

“Con base en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que a la letra establece que “...Los órganos de gobierno de las entidades, tendrán como atribuciones indelegables las siguientes: (...) II. Aprobar los programas y presupuestos de la entidad paraestatal, así como sus modificaciones en los términos de la legislación aplicable, apegándose a los lineamientos que establezcan las autoridades competentes...”, así como en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del



Jueves 10 de diciembre de 2020

Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, que establece que "... El Procurador(a), además de las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, tendrá las siguientes: (...) II. Elaborar y proponer al Consejo de Gobierno los programas y planes de trabajo a los que se sujetará el funcionamiento de la Procuraduría (...); y el artículo "14.- El Consejo tendrá las siguientes funciones: (...) III. Aprobar los programas y planes de trabajo presentados por la o el Procurador", se pone a consideración del Consejo de Gobierno para su autorización el Plan Anual de Difusión 2021 de PAOT.

Las Normas Generales en Materia de Comunicación Social para la Administración Pública del Distrito Federal actualmente vigentes, establecen que: "TERCERA.- La Coordinación General de Comunicación Social de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, formulará, planeará, coordinará y dará seguimiento al Programa de Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal que para cada ejercicio fiscal se formule en atención a las modalidades, disposiciones y recursos presupuestarios. Este Programa deberá incluir, al menos, la información sobre la difusión de los planes, programas, proyectos y acciones de la Administración Pública del Distrito Federal. La planeación del Programa de Comunicación Social, se realizará a través del análisis de medios que permitan elegir los mejores vehículos para maximizar los niveles de alcance y frecuencia, con el fin de alcanzar el mayor número posible de la población objetivo, determinando los medios de comunicación que deben contratarse y la implementación táctica para las campañas publicitarias. Cada Dependencia, Órgano Desconcentrado, Unidad Administrativa y Entidad de la Administración Pública del Distrito Federal, de manera conjunta con la Coordinación General de Comunicación Social de la Oficialía Mayor, deberá elaborar y planear su Programa de Comunicación Social y remitirlo al inicio del último trimestre previo a cada ejercicio fiscal. El Programa deberá ser enviado a la Coordinación General de Comunicación Social, así como un informe mensual que contemple las acciones y actividades llevadas a cabo en términos de la Norma Decima Quinta."

De igual forma, el artículo 55 del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial establece que "Corresponde a la Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión (...) VI. Proponer al Procurador o a la Procuradora las líneas de acción para la ejecución del programa anual de comunicación social;"

En virtud de lo anterior y a efecto de dar cumplimiento con los ordenamientos legales y normativos aquí citados, se solicita a los miembros de este Consejo de Gobierno tengan a bien autorizar el Plan Anual de Difusión 2021 de PAOT, a fin de ser enviado a la Coordinación General de Comunicación Ciudadana para su registro y dar inicio con su ejecución a la brevedad."

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:

<p>2020-O.73.-15</p>	<p>Con base en el Artículo 73 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 10 y 14 de la Ley de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículo 55 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento de la Ciudad de México; Normas Generales en Materia de Comunicación Social para la Administración Pública del Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Plan Anual de Difusión 2021 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p>
----------------------	--

14. Actualización de las Políticas Generales de Administración de la PAOT.

Dra. Marina Robles García, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación de la actualización de las Políticas Generales de Administración de la PAOT.

*[Handwritten signatures and initials in blue and purple ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.]*





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



Jueves 10 de diciembre de 2020

**15. Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo de Gobierno de la PAOT para el ejercicio 2021.**

**Dra. Marina Robles García**, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación del calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo de Gobierno de la PAOT para el ejercicio 2021.

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, da lectura a la presentación:

*"El Consejo de Gobierno es el Órgano Rector de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. Según el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (LOPAOT), el Consejo de Gobierno tendrá las siguientes funciones:*

- *Aprobar el proyecto de Reglamento de esta Ley y sus modificaciones;*
- *Aprobar el proyecto de Presupuesto Anual de Egresos y los programas correspondientes;*
- *Aprobar los programas y planes de trabajo presentados por la o el Procurador;*
- *Opinar sobre el Informe de la Procuraduría;*
- *Aprobar los manuales de organización y de procedimientos de la Procuraduría y hacerlos del conocimiento de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México;*
- *Designar al Secretario(a) Técnico(a);*
- *Apoyar las funciones de la Procuraduría, a fin de que ésta cumpla de manera eficaz, con las disposiciones en materia ambiental, del ordenamiento territorial y de protección y bienestar animal en la Ciudad de México, garantizando la defensa de los derechos de los habitantes de esta Ciudad, a disfrutar de un ambiente adecuado, para su desarrollo, salud y bienestar, así como de un ordenamiento territorial sustentable;*
- *Establecer, entre otros aspectos, las reglas a que se sujetará el Consejo de Gobierno y el Comité Técnico Asesor, respecto de su operación y funcionamiento, calendario de reuniones, quórum para sesionar, toma de decisiones y demás que en el ámbito de dichos órganos colegiados se requieran, para asegurar el buen funcionamiento de la Procuraduría; y*
- *Las demás que establezca el Reglamento.*

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 14 fracción VIII y 15 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, a continuación se presenta el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio fiscal 2021 del Consejo de Gobierno:"

SESIÓN ORDINARIA	FECHA	HORA
Septuagésima Cuarta	31 de marzo de 2021	10:00 horas
Septuagésima Quinta	30 de junio de 2021	10:00 horas
Septuagésima Sexta	30 de septiembre de 2021	10:00 horas
Septuagésima Séptima	13 de diciembre de 2021	10:00 horas

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema. Al no haber comentarios, se emite el Acuerdo siguiente:

2020-O.73.-17	Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 14 fracción VIII y 15 de la Ley Orgánica de la
---------------	---

<p>Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y Artículo 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos el Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2021.-----</p>		
SESIÓN ORDINARIA	FECHA	HORA
Septuagésima Cuarta	31 de marzo de 2021	10:00 horas
Septuagésima Quinta	30 de junio de 2021	10:00 horas
Septuagésima Sexta	30 de septiembre de 2021	10:00 horas
Septuagésima Séptima	13 de diciembre de 2021	10:00 horas

**16. Aprobación del presupuesto modificado 2020 derivado de la reducción de ingresos que sufrió el Gobierno de la Ciudad de México, motivado de la emergencia sanitaria por el virus COVID-19.**-----

**Dra. Marina Robles García**, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita al Secretario Técnico dar lectura a la presentación de la aprobación del presupuesto modificado 2020 derivado de la reducción de ingresos que sufrió el Gobierno de la Ciudad de México, motivado de la emergencia sanitaria por el virus COVID-19.-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, da lectura a la presentación:-----

*"La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en el mes de junio y julio, solicitó la reducción del presupuesto por un monto del 5.0% motivado a la reducción de captación de ingresos, derivada por la emergencia sanitaria por el virus COVID-19, que está padeciendo la Ciudad de México, una vez analizado nuestro presupuesto y llevando a cabo las gestiones necesarias con la Secretaría de Administración y Finanzas, aceptaron una reducción del 3.41%, para cumplir con dicha reducción, se llevaron a cabo las afectaciones presupuestarias de las reducciones líquidas, una por un monto de \$ 2'861,514.00 y otra por un monto de \$1,154,027.00, arrojando un monto total de \$4,015,541.00 -----*

*Con dicha reducción, el presupuesto modificado para 2020, ascendió a \$113,444,364.00-----*

*Dicha reducción líquida, fue formulada atendiendo lo estipulado en los artículos 23 y 23 bis de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.-----*

*En razón de lo anterior, se solicita a los Miembros de este Órgano Colegiado, tengan a bien aprobar la modificación del Presupuesto de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2020, que se anexa al presente, mismo que contiene las cifras en los diferentes capítulos de gasto."-----*

Una vez que termina de realizar la lectura, solicita a los Integrantes del Consejo de Gobierno sirvan manifestarse sobre el tema.-----

**Lic. Felipe Erick Mendoza Briones**, Comisario Suplente y Jefe de Unidad Departamental de Comisarios "A" en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, solicita agregar al fundamento legal, el artículo 23 Bis en el que se señala el asunto de la reducción de ingresos por motivo de emergencia sanitaria, de la Ley de Austeridad,



Jueves 10 de diciembre de 2020

Transparencia en Remuneraciones para Prestaciones y Ejecución de Recursos de la Ciudad de México.-----

**Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz**, Secretario Técnico del Consejo de Gobierno de la PAOT y Asesor de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, señala que la solicitud en la redacción del Acuerdo ha sido incorporada. Indica que al no haber más comentarios, se emite el Acuerdo siguiente: -----

2020-O.73.-18	Con base en el Artículo 71 y 73 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 10 fracción II y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; artículos 10, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y artículos 23 y 23 Bis de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, <b>los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos la modificación al presupuesto 2020 motivado por la reducción de ingresos que sufrió el Gobierno de la Ciudad de México quedando un monto de \$113,444,364.00M.N.-----</b>
---------------	---

V. Asuntos Generales.-----

**Dra. Marina Robles García**, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, solicita a los Consejeros manifiesten si existen asuntos generales a tratar.-----

**Lic. Felipe Erick Mendoza Briones**, Comisario Suplente y Jefe de Unidad Departamental de Comisarios "A" en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, indica que reconoce la apertura y flexibilidad que se ha tenido por parte de la PAOT para atender las recomendaciones que se han realizado en su momento. Señala que no han tenido ningún inconveniente en ese tema. Indica que las intervenciones que se hacen tanto en las sesiones del Consejo como de manera previa a ellas, siempre son en el afán de aportar y nunca de detener la operación como tal de la PAOT, e incluso prevenir alguna conducta u omisión que pudiera ser observable por parte de nosotros y que incluso pudiera derivar en alguna falta administrativa que es sancionable por la Secretaría. Indica que están a la orden en cualquier asunto que requieran o tengan duda.-----

**Dra. Marina Robles García**, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, felicita a la Procuradora y al equipo de la PAOT por este trabajo. Indica que hay una cercanía en el trabajo y en el compromiso que comparten y que le parece que ha sido un año muy complicado, pero que el trabajo no ha parado, incluso la gente ha trabajado de manera más intensa como parte de la dificultad en la que nos encontramos, entregando no solo su tiempo y energía sino todos los recursos que tienen en sus casas. Señala que es realmente muy reconocible el trabajo que han hecho, que están haciendo y espera que el próximo año, alguna de las reuniones puedan ser presencial y platicar de los logros.-----

**Mtra. Mariana Boy Tamborrell**, Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, indica que para todos ha sido un año complicado, ya que al inicio de la pandemia fue muy difícil para todos adaptarse a este nuevo esquema de trabajo, pero conforme ha pasado el tiempo hemos sido mucho más eficientes en el desempeño de nuestras labores y finalmente logramos cerrar el año muy bien, a nivel general, no nada más PAOT sino en la Ciudad y con muchos logros. Señala que no se habían visto en otros años, logros tan significativos en materia ambiental y urbana como los que se han visto en estos últimos meses, a pesar de la pandemia. Considera que el esfuerzo y el trabajo que hacen todos desde su casa y en estas condiciones han mostrado todo el esfuerzo que hay detrás de todas las instituciones y de los ciudadanos que nos han apoyado y que han trabajado con nosotros de la mano.-----

Jueves 10 de diciembre de 2020

**Dra. Marina Robles García**, Presidenta Suplente del Consejo de Gobierno de la PAOT y Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, indica que al no haber más asuntos adicionales, queda concluida la Sesión.-----

**CIERRE DEL ACTA** siendo las 17:56 horas del día de su inicio, se cierra la presente Acta de la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, la cual consta de veintiséis fojas útiles.-----

-----**INTEGRANTES**-----

<b>PRESIDENTA SUPLENTE</b>	<b>Dra. Marina Robles García</b> Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México	
<b>SECRETARIO TÉCNICO</b>	<b>Mtro. Juan Fernando Rubio Quiroz</b> Asesor de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México	
<b>CONSEJEROS GUBERNAMENTALES</b>		
Consejero Gubernamental Suplente	<b>Lic. Rolando Francisco Cañas Moreno</b> Director General de Asuntos Jurídicos Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México	
Consejera Gubernamental Suplente	<b>Lic. Verónica Arciniega Martínez</b> Subdirectora de Normatividad y Consulta Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México	
Consejero Gubernamental Suplente	<b>Ing. Mariano Enrique Perales Medina</b> Jefe de Unidad Departamental de Consulta Técnico Normativa Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México	
Consejera Gubernamental Suplente	<b>Lic. Daniela Muñoz Levy</b> Directora de Planeación y Programación Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México	



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



PAOT

Acta de la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria  
del Consejo de Gobierno de la  
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento  
Territorial de la Ciudad de México

Jueves 10 de diciembre de 2020

CONSEJEROS CIUDADANOS		
Consejera Ciudadana	Mtra. Carmen Valdez Berriozábal	
Consejera Ciudadana	Dra. Emma Cecilia Barraza Gómez	
Consejero Ciudadano	Mtro. Gabriel Calvillo Díaz	
Consejera Ciudadana	Dra. Jimena de Gortari Ludlow	
ÓRGANO DE VIGILANCIA		
Comisario Suplente	Lic. Felipe Erick Mendoza Briones Jefe de Unidad Departamental de Comisarios "A" Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México	
INVITADOS		
Invitada	Mtra. Mariana Boy Tamborrell Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México	
Invitado	Lic. Obed Rubén Ceballos Contreras Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México	